

Campaña "Referenciados"

Términos y condiciones de aceptación

- 1) Este programa de presentación estará en vigor desde el 1 de Julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 (ambos incluidos, en adelante "Campaña" o "Programa")
- 2) Las Personas que deseen beneficiarse de este Programa deberán enviar un e-mail a la dirección salssp@difbroker.com en el que se incluirán los datos tanto del Cliente Referenciante" como de la persona referenciada, indicando los siguientes datos: nombre, apellidos y DNI de ambos.
- 3) Es indispensable que una de ambas personas sean Clientes activos de DIF Broker, Sucursal en España y la otra persona no sea Cliente de la citada entidad ni lo haya sido desde Julio de 2019.
- 4) El correo electrónico con los datos de ambas personas es indispensable para poder beneficiarse de este Programa y los datos en él contenidos entrarán en el marco de la política de protección de datos de la Sucursal, aceptándola ambas partes.
- 5) Este Programa surtirá efecto desde la contestación de la entidad una vez comprobadas los requisitos para formar parte del mismo y que le serán comunicados a ambas partes.
- 6) La presente campaña tiene como principal objetivo la obtención, por parte de DIF Broker - Sociedad Financiera de Corretaje, SA (en lo sucesivo denominada DIF Broker), de nuevos Clientes, en el marco de los servicios de inversión que ofrece.
- 7) Esta campaña cubrirá, a efectos de la calidad de "Cliente Referenciante", todos los titulares, autorizados y/o representantes de cuentas que se encuentren abiertas en DIF Broker, y la entidad se reservará el derecho de no aceptar a las personas que no considere que cumplen los requisitos por política interna.
- 8) Al participar en esta Campaña, cualquier participante, sea en calidad de "Cliente Referenciante" o en la calidad de "Cliente Referenciado" acepta adherirse a los presentes términos y condiciones.
- 9) Se entenderá por *Cliente Referenciado* el nuevo Cliente que abra la cuenta en DIF Broker, Sucursal en España y *Cliente Referenciante* el que sea ya Cliente activo en DIF Broker al inicio de esta campaña.
- 10) Ambos Clientes aceptan un **compromiso de permanencia de 6 meses** desde el momento de la apertura del Cliente Referenciado, para poder beneficiarse de la remuneración de la "Campaña". En caso contrario, perderán el citado beneficio y se descontará del saldo de su cuenta de valores la remuneración que efectuada. En caso de que uno de ellos permanezca y el otro no, ambos Clientes perderán los beneficios de la Campaña.
- 11) Esta Campaña es excluyente con otras Campañas o promociones a las que se pudiera acoger o se encuentren en vigor, tanto presentes como futuras, es decir, que si el Cliente (Referenciante y Referenciado) se acogen a ella, no podrán acogerse a ninguna otra.

Condiciones de admisibilidad del "Cliente Referenciado"

1) La admisibilidad de la participación del Cliente objeto de referencia ("Cliente Referenciado"), en el marco de este Programa de Presentación, dependerá del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que a continuación se enumeran, reservándose DIF Broker, Sucursal en España, el derecho de no admisión por cualquier causa que pudiera valorar para ello por política interna. Las condiciones previas serán:

- a) Tener una edad igual o superior a 18 años, en la fecha del examen de su proceso, en el marco de esta Campaña.
- b) Se debe tratar de un inversor activo, considerando a tal efecto, la necesidad de que el mismo realice, como mínimo seis transacciones durante la "Campaña"
- c) No podrá haber registrado, en su nombre, o en cuenta en la que figure como cotitular ninguna solicitud pendiente de cierre de cuenta o de reembolso de fondos;
- d) No podrá tener cuentas activas en DIF Broker, en el momento en que sea presentado por el "Cliente Referenciante", pues la campaña no es válida para la apertura de subcuentas;
- e) No podrá haber tenido una cuenta activa en DIF Broker, en el año anterior al momento en que sea presentado por el "Cliente Referenciante".
- f) No podrá tener cuentas activas en cualquier sucursal o filial de DIF Broker, en el momento en que sea presentado por el "Cliente Referenciante", sino tratarse de un Cliente nuevo.

- Se excluye de participar en el presente "Programa", cualquier persona a la que se hace referencia por los Clientes de DIF Broker, sobre los que se haya comprobado alguno de los siguientes hechos:

- a) Hayan presentado una solicitud de apertura de cuenta a DIF Broker, en virtud de los criterios determinados por ésta;
- b) Que mantengan un vínculo contractual con DIF Broker, en el marco de una relación de prestación de servicios, o la hayan mantenido en el año inmediatamente anterior al inicio de esta Campaña (01 de Julio de 2019-01 Julio de 2020 están excluidos)

Criterios de validación del "Cliente Referenciado"

- Para que se obtenga la correcta validación de DIF Broker, en relación con un "Cliente Referenciado", en el marco de este "Programa", no sólo deberán verificarse las condiciones de admisibilidad expresadas en el punto anterior, sino que deberán cumplirse además, los siguientes requisitos:

- a) Por lo que se refiere al *Cliente Referenciado*:
 - i. Apertura de una cuenta en DIF Broker, de acuerdo con los términos y condiciones legales de DIF Broker;

- ii. Realización de al menos seis transacciones en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de apertura de la cuenta;
- b) Por lo que se refiere al *Cliente de Referencia*,
- i. No podrá haber referido a DIF Broker más de tres Clientes en el trimestre en curso;
 - ii. No podrá referirse como Cliente a efectos de este Programa, alguien que intervenga en una cuenta suya, sea en calidad de Titular, Autorizado y/o Apoderado.

Remuneraciones en el marco del “Programa”

- Depósito inicial del *Cliente Referenciado*: entre 10.000 y 50.000 EUR.
Prima total de 200 EUR, dividida de la siguiente manera:
Cliente Referenciado EUR 50, ***Cliente Referenciante*** EUR 150;
 - Depósito inicial del *Cliente Referenciado*: entre 50.000 y 100.000 EUR.
Prima total de 300 EUR, dividida de la siguiente manera:
Cliente Referenciado EUR 75, ***Cliente Referenciante*** EUR 225;
 - Depósito inicial del *Cliente Referenciado* mencionado superior a 100.000 EUR.
Prima total de 500 EUR, divididos de la siguiente manera:
Cliente Referenciado EUR 125, ***Cliente Referenciante*** EUR 375
- 8) La remuneración indicada se reembolsará en la cuenta de valores que cada uno de los Clientes, Referenciado y Referenciante, haya abierto en DIF Broker. DIF Broker no aceptará en ningún caso, ningún otro tipo de reembolso o incentivo, regalo, ofrenda o similar.
- 9) El pago se efectuará una vez finalizada la campaña tras la verificación por parte de DIF Broker de que se cumplen todos y cada uno de los requisitos, además de haber realizado la valoración pertinente por política interna. El reembolso se realizará una vez cumplido todos los requisitos de este programa, lo que indica que en caso de cancelación de cuenta por parte del *Cliente Referenciante y/o del Cliente Referenciado*, *ambos perderán el beneficio de la Campaña*, es decir, que ambos Clientes aceptan el compromiso de permanencia.
- 10) En las situaciones en que el *mismo Cliente* se haya adherido a un programa de naturaleza similar puesto a disposición en sucursales o filiales de DIF Broker, esta entidad sólo realizará la retribución de mayor valor, no siendo posible la acumulación de remuneraciones.
- 11) Se informará tanto al *Cliente Referenciante* como al *Cliente Referenciado* acerca de la validación de cada Cliente a través de correo electrónico o a través de la plataforma de DIF Broker.

Condiciones Generales del Programa de Presentación:

- 12) DIF Broker se reserva el derecho de determinar si una *Persona Referenciada* se considera admitida o no a participar en este “Programa de Presentación”, procediendo así a su validación.
- 13) DIF Broker no aceptará en el plazo de tres meses consecutivos durante la duración de esta “Campaña”, a más de tres personas referenciadas por un mismo *Cliente Referenciante*. En caso de que existan múltiples personas referenciadas, DIF Broker determinará cuáles serán aquellos que se beneficiarán de la “Campaña” sin que las razones de la compañía tengan que justificarse ante ninguno de los *Clientes ni Potenciales, ni Referenciados, ni Referenciantes*, sino por razones de política interna.
- 14) DIF Broker se reserva el derecho de determinar si ha cumplido con todos los requisitos de esta Campaña, así como descalificar cualquier cuenta que haya violado alguno de los términos y condiciones del cumplimiento normativo de DIF Broker, tanto de esta “Campaña” como de las normas y leyes en generales y en particular de las relativas al cumplimiento normativo de la entidad.
- 15) Las decisiones tomadas por DIF Broker, en el marco de este “Programa de Presentación”, serán decisiones finales, no siendo admitida la posibilidad de impugnación de las mismas.
- 16) DIF Broker puede en cualquier momento modificar, alterar, agregar o eliminar los términos y condiciones que rigen este “Programa de Presentación”, incluyendo el cambio de fechas, sin previo aviso y/o sin justificación.

01 de Julio de 2020